

PERSONAL	
<b>Descripción</b>	Gestión de personas empleadas en el ayuntamiento
<b>Finalidades y usos</b>	Gestión de personal, gestión del expediente personal, elaboración de las nóminas, formación del personal, control de presencia, prevención de riesgos laborales, y vigilancia de la salud.
<b>Categoría de personas interesadas</b>	Todas las personas que trabajan en el Ayuntamiento de Burlada.
<b>Procedimiento de recogida</b>	Las personas interesadas aportan la correspondiente documentación.
<b>Soporte utilizado recogida</b>	Papel, fotocopias de documentación original, documentación en soporte electrónico.
<b>Salidas de datos</b>	<b>Gobierno de Navarra</b> Hacienda Pública Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, DFL 4/2008, de 2 de junio
	<b>Tesorería general de la Seguridad Social</b> Ley General de la SS RDL 2/2015, de 23 de octubre; RD 1415/2004, de 11 de junio, Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social.
	<b>Inspección de trabajo:</b> Ley 31/1995 de 8 de noviembre, prevención de riesgos laborales, art. 11
	<b>Instituto nacional de empleo:</b> Estatuto de los trabajadores: RDL 2/2015, de 23 de octubre
	<b>Instituto nacional de la Seguridad Social:</b> Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, art. 30.4.
	<b>Entidades que realizan formación – FNMC, INAP</b> <b>Asesoría Laboral</b> <b>Representantes sindicales</b> <b>Sindicatos</b> <b>Compañías de seguros</b> <b>Empresa de prevención de riesgos laborales</b>
<b>Transmisiones internacionales</b>	No previstas
<b>Unidades responsables</b>	Recursos Humanos
<b>Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL:</b> En las oficinas municipales de la Entidad Local, y en la sede electrónica.	
<b>Plazos conservación datos:</b> Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.	
<b>Legitimación para el tratamiento:</b> <b>RGPD: art 6-1-b, tratamiento para la ejecución de un contrato.</b> <b>RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.</li> <li>- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores</li> <li>- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</li> </ul>	

Registro de Tratamiento

Ayuntamiento de Burlada-Burlatako Udala

<b>CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO</b>
<b>IDENTIFICATIVOS</b>
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Teléfono
Número de seguridad social
<b>CARACTERÍSTICAS PERSONALES</b>
Fecha de nacimiento
Datos de familia
Lugar de nacimiento
Sexo
<b>DATOS DE CARACTERISTICAS ESPECIALES</b>
Salud
<b>ACADÉMICOS Y PROFESIONALES</b>
Formación/ títulos
Experiencia profesional
<b>DETALLES DE EMPLEO</b>
Cuerpo/ escala
Datos no económicos de nómina
Puesto de trabajo
Historial del trabajador
<b>ECONÓMICO FINANCIERO</b>
Ingresos/rentas
Datos bancarios
Datos económicos de nómina
Deducciones impositivas
Seguros
<b>OTROS</b>
Antecedentes penales, sexuales negativos, para personal que trata de forma habitual con menores de edad.